UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1134 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 DIC. 2012

Vista la documentación sobre pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 66º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, se ha propuesto la nueva escala de pagos por concepto de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de los docentes con vínculo y sin vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, teniendo en cuenta el Informe Nº 001-2012-CEEPG/UNSCH de la Comisión Especial de la Escuela de Posgrado constituida por el Vicerrector Administrativo, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso c) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso d) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma que sigue:

DOCENTES	CONCEPTO	MONTO (S/.)
Sin vinculo laboral	Por asignatura dictada en un semestre	5,760.00
Con vínculo laboral	Por hora lectiva dictada	80.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los alcances de la presente resolución rige a partir del año fiscal 2013.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1134 -2012-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Escuela de Posgrado gestionen el crédito presupuestario requerido para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.